



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **6467** -ME-  
SAN JUAN,

16 AGO 2017

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Ley de Ascenso para Cargos Jerárquico N° 6923; el Decreto Reglamentario N° 0281-ME-1999 y el Decreto Modificadorio N° 2345-ME-2000, el Decreto N° 2900-MEC-1988, Decreto N° 1623-2014 y su Decreto Modificadorio N° 0446-2015; la Resolución N° 0007-ME-2016, Resolución N° 13055-ME-2016, Resolución N° 13056-ME-2016, Resolución N° 13057-ME-2016, Resolución N° 18678-ME-2016; y el Acuerdo Paritario del día 18 de noviembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que las precitadas Normas Legales establecen el Marco Legal para el desarrollo del *Concurso de Ascenso 2016*, para cargos Directivos y Supervisivos en proceso.

Que el Marco Legal contiene los lineamientos que permiten el Ascenso en la carrera docente, a partir del cumplimiento de los requisitos de Antecedentes, Méritos y Oposición.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 9° de la Resolución Ministerial N° 18678-ME-16, la Subsecretaría de Planeamiento Educativo se encuentra facultada para la disposición de cronogramas, organización de actividades y pautas para el normal desenvolvimiento de la Instancia de Oposición del Acto Concursable. A tal efecto, la Subsecretaría precitada estableció concretar dos (02) Jornadas Presenciales, por cada uno de los Módulos teóricos correspondientes a la instancia de Oposición.

Que la Subsecretaría de Planeamiento, como responsable de la instancia de oposición, ha propuesto dentro del cronograma la realización de visitas a escuelas o zonas de supervisión para integrar y aplicar conocimientos abordados en cada módulo y con el fin de observar y registrar datos cualitativos y cuantitativos para diagnosticar situaciones a problematizar.

Que resulta necesario asegurar las dinámicas, sin interferir en la organización de las instituciones educativas involucradas, durante el desarrollo de esta instancia.

Que para viabilizar y facilitar la realización de las actividades que se llevarán a cabo en zona o Institución Educativa, con el fin de observar y registrar datos cualitativos y cuantitativos para diagnosticar situaciones a problematizar, la asistencia a las mismas se realizará en dos (02) días de modo intermitente, es decir que no podrán asistir en días seguidos o continuos, de la siguiente manera:

- En la escuela en la que se desempeña a contraturno.
- En otra/s escuela/s de su zona o de otra zona a contra-turno.
- Los aspirantes a cargos de supervisión deberán elegir dos (02) o tres (03) escuelas de una zona de supervisión.

Que resulta necesario otorgar Cambio de Tareas solo a aquellos docentes concursantes cuya carga horaria de trabajo les impida realizar a contra-turno las actividades previstas en esta instancia; y los docentes de la modalidad Jóvenes y Adultos debido a que la misma no tiene posibilidad de contra-turno

Que de acuerdo al Marco Legal precitado en el Visto de la presente, se contempló el Cambio de Tareas a los docentes participantes. La aplicación alcanza a todos los niveles y modalidades en que se desempeñen.

Que es imprescindible determinar las pautas y condiciones de la Convocatoria y normal desarrollo del Concurso de Ascenso.

Que la Autoridad Escolar, estima pertinente el dictado del Instrumento legal correspondiente.

ES COPIA FIEL

JUAN ALBERTO ALLENDE VALDEZ

...///

|||...

**POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZÁSE** el ingreso de los docentes participantes del *Concurso de Ascenso 2016* a las instituciones educativas de Nivel Inicial, Primario, de las modalidades Especial, Jóvenes y Adultos y Bibliotecaria.

**ARTICULO 2º- DÉJASE** establecido que los directivos escolares de las instituciones educativas visitadas, deberán brindar la información solicitada por los docentes concursantes, a fin de facilitar las tareas previstas.

**ARTÍCULO 3º- DETERMÍNASE** que las actividades a llevar a cabo en las escuelas se realizarán durante dos (02) días de manera intermitente y a contraturno, en:

- La escuela en la que se desempeña
- Otra/s escuela/s de su zona o de otra zona.
- Dos (02) o tres (03) escuelas de una zona de supervisión elegida por los aspirantes a cargos de supervisión.

**ARTÍCULO 4º- DETERMÍNASE** que habrá Cambio de Tareas sólo para aquellos docentes concursantes cuya carga horaria de trabajo les impida realizar a contraturno las actividades previstas en esta instancia; y a los docentes de la modalidad Jóvenes y Adultos, debido a que dicha modalidad no tiene posibilidad de contraturno.

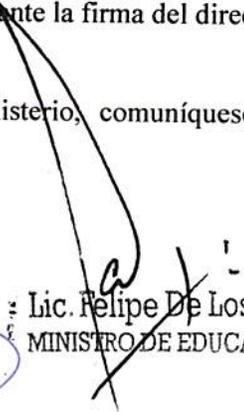
**ARTÍCULO 5º- ESTABLÉZCASE** que los docentes que asistan a las instituciones educativas a fin de observar y registrar datos cualitativos y cuantitativos para diagnosticar situaciones a problematizar, deberán registrar la asistencia mediante la firma del directivo escolar en planilla que obran en Anexo I de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º- TÉNGASE** por Resolución de este Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.

  
Prof. María Eugenia Gutiérrez  
Subsecretaria de Planeamiento Educativo  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**ES COPIA FIEL**

  
JUAN ALBERTO ALLENDE VALDEZ  
Responsable de Sección  
Comunicaciones y Notificaciones  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

  
Lic. Felipe De Los Ríos  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**  
 SAN JUAN

6467

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -ME-

**ANEXO I**

**CONCURSO DE ASCENSO 2016 – RESOLUCIÓN N° 0007-ME-2016**  
**PLANILLA DE SEGUIMIENTO – RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN**

DATOS DEL CONCURSANTE		
APELLIDO Y NOMBRES	N° DNI	
ESCUELA DE ORIGEN PARA CONCURSAR		

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DONDE RELEVAR INFORMACIÓN			
NOMBRE	CUE	N° DNI	TURNO
APELLIDO Y NOMBRE DEL DIRECTIVO			

OR-DEN	INFORMACIÓN SOLICITADA	INFORMACIÓN BRINDADA	FECHA	FIRMA DE EMISOR DE INFORMACIÓN	OBSERVACIÓN
1					
2					
3					
4					
5					

**COMPLETAR TODA LA INFORMACIÓN CON LETRA CLARA. LLENAR POR DUPLICADO. PRESENTAR CADA VEZ QUE LE SEA REQUERIDA.**



